



## COMISIÓN MIXTA DE AUDITORIA Y RIESGOS

El Consejo Rector, en su reunión de 25 de octubre de 2016, adoptó, por unanimidad, aprobar la constitución de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/2014 de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito.

El propósito de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos es ayudar al Consejo Rector en el cumplimiento de su obligación de vigilar los procesos de información financiera, el sistema de control interno, el proceso de auditoría, la función de riesgos y el proceso de la Caja para vigilar el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones y el código de conducta.

El Consejo Rector en su sesión de 14 de diciembre de 2021, renovó la composición de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos que queda integrada por los siguientes Consejeros:

Vocal Independiente - Presidente: D. Francisco Sáez Sironi

Vocal Independiente: D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> Teresa Martínez García

Vocal: D. Juan Martínez Tomé

Vocal: D. Francisco L. Tafalla Cartagena

Vocal: D. Joaquín Ortuño Plaza

La Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos tendrá las siguientes funciones y cualesquiera otras que le atribuya la legislación aplicable:

- Informar a al Consejo Rector, y en su caso, a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que son competencia de la Comisión, y en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos.

Dr. José M<sup>ª</sup> Sarget, 29. 03300 ORIHUELA (Alicante)  
T. (0034) 96 674 78 00 / F. (0034) 96 674 78 27

902 104 102 [www.ruralcentral.es](http://www.ruralcentral.es)

Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 857 general, Libro nº1, Sección 4ª, Folio 49, Hoja nº4, Inscripción 1ª - C.I.F F-03/014677  
Inscrita con el nº 3005 en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España.





- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo Rector, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- Informar al Consejo Rector con carácter previo a determinadas operaciones que se consideren relevantes.
- Proponer al Consejo Rector para su sometimiento a la Asamblea General las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, de acuerdo con la normativa aplicable a la entidad, así como las condiciones de contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, preservando su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.
- Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia. No obstante, lo anterior, el Consejo Rector conservará la responsabilidad global respecto de los riesgos.
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Entidad. En caso contrario, la Comisión presentará al Consejo Rector un plan para subsanarlo.
- Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo Rector.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión recomendará, sin perjuicio de las funciones del Comité de nombramientos y remuneraciones, si los incentivos previstos en el sistema de remuneración tienen en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la

Dr. José M<sup>a</sup> Sarget, 29. 03300 ORIHUELA (Alicante)  
T. (0034) 96 674 78 00 / F. (0034) 96 674 78 27

902 104 102 [www.ruralcentral.es](http://www.ruralcentral.es)

Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 857 general, Libro nº1, Sección 4ª, Folio 49, Hoja nº4, Inscripción 1ª - C.I.F F-03/014677  
Inscrita con el nº 3005 en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España.





probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

Dr. José M<sup>a</sup> Sarget, 29. 03300 ORIHUELA (Alicante)  
T. (0034) 96 674 78 00 / F. (0034) 96 674 78 27

**902 104 102** [www.ruralcentral.es](http://www.ruralcentral.es)

Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 857 general, Libro nº1, Sección 4ª, Folio 49, Hoja nº4, Inscripción 1ª - C.I.F F-03/014677  
Inscrita con el nº 3005 en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España.

